



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 - 2021 - MDI

Imperial, 06 de Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 355-2020-MDI, de fecha 31 de Diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y notarias y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2008-JUS, tienen por objeto establecer y regular el procedimiento No Contencioso de Separación convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias del país;

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 29227, establece que las solicitudes de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la vía municipal requiere del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la Municipalidad sobre el cumplimiento de los registros exigidos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDI, de fecha 26 de octubre del 2015, se aprobó la Ordenanza que regula el Procedimiento y Establece la tasa para el Trámite No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2020-MDI, de fecha 31 de Diciembre del 2020, se resuelve dejar sin efecto la Encargatura del Abog. Julio Cesar Salinas Venegas, como Responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, al Abog. FIDEL FRANCISCO QUISPE HINOSTROZA, identificado con D.N.I. N° 46526964, como RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR, EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARIAS – LEY N° 29227 en la Municipalidad Distrital de Imperial y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado y a las demás Áreas de la Institución Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ELIAS ALCALA ROSAS
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”